



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Despacho comisorio - Juzgado 32 Civil del Circuito de Bogotá
Demandante:	Sociedad Par2 S.A.S.
Demandados:	Chivato S.A.S., y otros
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2022 00679 00
Decisión:	Ordena oficiar

Examinado el despacho comisorio proveniente del Juzgado 32 Civil del Circuito de Bogotá, previo a auxiliar la comisión, el Juzgado,

DISPONE:

ÚNICO: OFICIAR al juzgado comitente para lo siguiente:

1. En atención a que la solicitud del despacho comisorio se encuentra encaminada a la práctica de la diligencia de secuestro respecto de un bien mueble sujeto a registro, conforme a lo dispuesto en el artículo 601 del C.G. del P., acredítese el embargo previo del mismo.

Por secretaría, ofíciase al Juzgado 32 Civil del Circuito de Bogotá a efectos de que se sirva allegar el certificado de tradición del inmueble objeto de secuestro, como quiera que, pese a haber sido enunciado como inserto del despacho comisorio, el mismo no fue acompañado con los anexos remitidos.

2. Aporte la providencia por medio de la cual se ordenó el secuestro del bien mueble objeto de la comisión.

Secretaría, proceda a la elaboración del oficio y su correspondiente remisión acorde con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-firmado electrónicamente-
BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ

N.H.

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ**

El auto que antecede se notifica en la fecha
por anotación en ESTADOS N° 098.

Bogotá, 14 de julio de 2022. Fijado a las
8:00 a.m.

Firmado Por:
Brayan Andres Castro Rendon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **efa71202772c11e6aea94340e79620accf5a18e26968de446a9d7b4c186ef56c**

Documento generado en 13/07/2022 02:22:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>